

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME TÉCNICO N° 042-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-hsantos

A : **ARQ. TANIA M. ALEJANDRO ASCUE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ARIZONA PORTILLO Y PEREZ GODOY - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con código de identificación **NE N° 1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) CARTA N°033-2024-SO/JNVE/NE-CONVENIO N°1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR.
b) CARTA N°028-2024/ N.E CONVENIO N°1082-1206-2023-211- JUN/VMVU/PNVR.
(HT N°0030817-2024)
c) INFORME N°003-2024-CPC-MMDC
d) INFORME N.º 004-2024/NE 211-2023-JUN/MT-NDPH

FECHA : San Isidro, 17 de abril del 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ARIZONA PORTILLO Y PEREZ GODOY - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con código de identificación N° 1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 091-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 02 de agosto del 2023 se aprobó veintidós (22) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N°31015, en las cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ARIZONA PORTILLO Y PEREZ GODOY - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, (indicado en el ítem 21) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio N° 1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR de fecha 11 de agosto del 2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante **Carta N° 029-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 26 de enero del 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 01 de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ARIZONA PORTILLO Y PEREZ GODOY - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, por veinte (20) días calendarios.
- 1.3 Mediante **CARTA N°028-2024/ N.E CONVENIO N°1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR**, de fecha 25 de marzo del 2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final

1 | Página

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

de LA INTERVENCIÓN.

- 1.4 Con fecha 04 de abril del 2024, el Supervisor, **CARTA N°028-2024/ N.E CONVENIO N°1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR**, emite **INFORME N°133-2024-SO/JNVE/NE - CONVENIO N°1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR**, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.5 Con fecha 28 de marzo del 2024 la Liquidadora, **CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRON**, luego de la Liquidación emite el **INFORME N°003-2024-CPC-MMDC**, de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.6 Con fecha 11 de marzo del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces), **ING. NELKIN DEYVIS PACHECO HOPPEN**, emite el **INFORME N.º 004-2024/NE 211-2023-JUN/MT-NDPH**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022-2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores” , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”**

- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación

de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

¹ aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.*
- b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 105 días calendarios
- Fecha de inicio : 17/10/2023
- Fecha de término programado : 29/01/2024
- Ampliación de Plazo N°01 : 20 días calendarios

***“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”***

• Plazo de ejecución con Ampliaciones	:125 días calendarios
• Fecha de termino con Ampliaciones	: 18/02/2024
• Fecha de suscripción (Formato N°22)	: 23/02/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	27
• N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física	00
• N° Módulos Habitacionales construidas	27

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra (E.E.)	: S/ 1 174 324.85
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 121 462.49
• Aporte de beneficiario	: S/ 52 862.36
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 0.00
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 0.00
• Monto desembolsado modificado	: S/ 0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 0.00
• Devolución saldo de obra	: S/ 147 346.37
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 147 346.37
• Monto total liquidado	: S/ 1 026 978.48
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 86.86%

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCIÓN, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

- 3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- | | |
|--|------------------|
| - El costo total de la intervención aprobado con RD ² | :S/ 1 174 324.85 |
| - El monto total liquidado | :S/ 1 026 978.48 |
| - Módulos Habitacionales construidas y culminadas | : 27 |
| - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) | : 00 |
| - Inicio de obra | : 17/10/2023 |
| - Término de obra (Formato N° 22) | : 23/02/2024 |

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,

CPC. ARSELY OLAVE PEÑA
O/S N° 001003-2024

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

FIRMA DIGITAL

PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por: SANTOS
MUCHA Hugo Edgar FAU 20504743307
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/04/17 16:11:00-0500

Documento Firmado Digitalmente

ARQ HUGO EDGAR SANTOS MUCHA

Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:

FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

² Resolución Directoral N° 091-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo

FORMATO N° 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	1,174,324.85	1,121,462.49	52,862.36	27
2	Liquidado	1,026,978.48	974,116.12	52,862.36	27

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CONVENIO N°1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR										DEPARTAMENTO: JUNIN				
N°	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENT O	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCION ES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ARIZONA PORTILLO Y PEREZ GODOY - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	CCPP ARIZONA PORTILLO Y PEREZ GODOY	1,121,462.49	974,116.12	52,862.36	0.00	147,346.37	0.00	1,026,978.48	0.00	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTOS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N°31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N°004-2022- MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N°31015; RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

(*) Monto en porceso Judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el Informe N° 003-2024-CPC.MMDC presentado por el liquidador o quien haga sus veces e Informe , INFORME TÉCNICO N° 042-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-hsantos , presentado por el representante del PNVR, se aprueba la liquidación final del Convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: ALEJANDRO ASCUE Tania Milusca FAU 20504743307 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2024/04/17 15:57:18-0500

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA (E)

SELLO (con nombre) y FIRMA

II.- CONFORMIDAD DEL ESPECIALISTA EN LIQUIDACIONES

Conforme a la CARTA N°028-2024 /N.E CONVENIO N° 1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, 28/03/2024

CPC ARSELY OLAVE PEÑA

CPC MARITZA M. DE LA CRUZ CERRON
CONTADOR PUBLICO COLEGIADO
N° de Matrícula 2146

LIQUIDADOR (o quien haga sus veces)
CPC.Maritza M. De La Cruz Cerron
DNI: 43088636
O/S 0729-2024

I.- CONFORMIDAD DEL ESPECIALISTA EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Visto al Informe N°133-2024-SO/INVE/NE-CONVENIO N°1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR del Supervisor y luego de la revision del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final de convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido a la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA, 28/03/2024

N.E CONVENIO N° 1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR
Juan Natividad Valverde Esquivel
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 108153

SUPERVISOR DE OBRA
Ing. Juan Natividad Valverde
DNI 08173914
CLS. N°293-2023-VIVIENDA-

Ing. Nelkin D. Pacheco Hoppen
INGENIERO CIVIL
CIP N° 212916

SERVICIO DE MONITOREO TÉCNICO
Ing. Nelkin D.Pacheco Hoppen
DNI N°45778751
O/S N°0803-2024

FIRMA DIGITAL



VIVIENDA

Firmado digitalmente por: SANTOS MUCHA Hugo Edgar FAU 20504743307 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2024/04/17 15:48:45-0500

ARQ. HUGO SANTOS MUCHA
REPRESENTANTE DEL PNVR

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME N°003-2024-CPC-MMDC

A : **ARQ. TANIA ALEJANDRO ASCUE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio N° 1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) CARTA N°033-2024-SO/JNVE/NE-CONVENIO N°1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR
b) CARTA N°028-2024/ N.E CONVENIO N°1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR
c) INFORME N°127-2024 / NE - 1082-1206-2023-211-JUN/RO/PNVR

FECHA : Junín, 28 de marzo del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ARIZONA PORTILLO Y PEREZ GODOY - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”** con código de identificación N° 1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 091-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 02 de Agosto del 2023 se aprobó veintidós (22) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ARIZONA PORTILLO Y PEREZ GODOY - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”** (en adelante la Intervención, el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N° 1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR. de fecha 11 de Agosto del 2023, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **Carta N° 029-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 26 de Enero del 2024, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 01 de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ARIZONA PORTILLO Y PEREZ GODOY - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”** por veinte días (20) calendarios.
- 1.3. Con fecha 25/03/2024, el **Residente de Obra, ING. KRISHTIAN KARL RUIZ VASQUEZ**, mediante **INFORME N°127-2024 / NE - 1082-1206-2023-211-JUN/RO/PNVR**, solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR.
- 1.4. Con fecha 27/03/2024, el **Supervisor, ING. JUAN NATIVIDAD VALVERDE ESQUIVEL**, mediante **INFORME N°133-2024-SO/JNVE/NE - CONVENIO N°1082-1206-2023-211-**

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

JUN/VMVU/PNVR, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR.

- 1.5. Con fecha 28 de marzo de 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces, **ING. NELKIN DEYVIS PACHECO HOPPEN** emite el **INFORME N.º 004-2024/NE 211-2023-JUN/MT-NDPH**, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del N.E. convenio N° 1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 25/03/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del CONVENIO N° 1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante CARTA N°028-2024/ N.E CONVENIO N°1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”. Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N.º 347-2022-VIVIENDA que aprueba el “Lineamiento N°001- 2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 - 2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

Obra	“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ARIZONA PORTILLO Y PEREZ GODOY - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”
Convenio	CONVENIO N° 1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	27
Número Ejecutado de Viviendas	27
Residente	ING. KRISHTIAN KARL RUIZ VASQUEZ
Supervisor	ING. JUAN NATIVIDAD VALVERDE ESQUIVEL
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	105 días calendarios
Fecha de inicio	17/10/2023
Fecha de término programado	29/01/2024
Ampliación de Plazo N° 01	- Inicio: 30/01/2024 - Culminación: 18/02/2024 - Días de Ampliación 20 días - CARTA N°29-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
Plazo de ejecución total	125 días calendarios
Fecha de termino con Ampliación	18/02/2024
Fecha de Término F-22	23/02/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1'174,324.85
Monto financiado por PNVR	S/ 1'121,462.49
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 52,862.36
Monto total ejecutado	S/ 974,116.12
Monto total liquidado	S/ 1'026,978.48
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 147,346.37
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 147,346.37
Ejecución financiera en porcentaje	86.86%



Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de octubre, noviembre y diciembre 2023, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por el Monitor Financiero CPC Yeny Jannet Aquino López y las rendiciones de cuenta mensuales de los meses enero y febrero fueron revisado, verificado y aprobadas mediante el F-19 fueron aprobadas por la suscrita.

B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la Intervención

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras “(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)”
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: “La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo”.
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- La intervención, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 004-2024/NE 211-2023-JUN/MT-NDPH, de Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Terminación de Modulo Habitacional (Formato 22-A)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor de la intervención
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de octubre, noviembre, diciembre del año 2023 y de enero, febrero del año 2024.

D. Cumplimiento de requisitos

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la “GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES” y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1.** La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2.** La Liquidación Técnico-Financiera de la intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3.** Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27)- anexo de Liquidación Final (anexo N° 01 Y 02).
- 4.4.** El monto total de la ejecución de la Intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N.º 27), ascendente a **S/. 1'026,978.48** (Un Millón veintiséis mil novecientos setenta y ocho con 48/100 Soles) y el monto devuelto por saldos de obra, reducción de meta física asciende a **S/. 147,346.37** (ciento cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y seis con 37/100 Soles).

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,




CPC. MARITZA MARLENE DE LA CRUZ CERRON
O/S N° 0729-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCIÓN

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	CONVENIO N° 1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ARIZONA PORTILLO Y PEREZ GODOY - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNÍN	NP 62366527	BN	00-473-032260	S/ 147,346.37	SOLES	15/03/2024	DEVOLUCIÓN SALDO DE OBRA
							S/ 147,346.37			



CPCC MARITZA M. DE LA CRUZ CERRÓN
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
 N° de Matrícula 2146

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según F-22)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°091-2023/VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 02/08/23	" MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ARIZONA PORTILLO Y PEREZ GODOY - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	CONVENIO N° 1082-1206-2023-211-JUN/VMVU/PNVR	17/10/2023	23/02/2024	PMHF



 CPC MARITZA M. DE LA CRUZ CERRÓN
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
 N° de Matrícula 2146